



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDJ

Jequetepeque, 12 de febrero de 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Jequetepeque, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025, de fecha 11 de febrero del 2025, y;

VISTO:

El Oficio N° 011-2025/I.E. N° 81658 H/J emitido por el Mg. Luis Alberto Tanta Valdez Director de la I.E. N° 81658 Centro Poblado Huáscar; donde solicita apoyo para desinstalación, traslado e instalación de 01 modulo prefabricado en I.E. N° 81658; Informe N° 028-2025-MDJ/GDEPTGS emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística, y Gestión Social;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 011-2025/I.E. N° 81658 H/J emitido por el Mg. Luis Alberto Tanta Valdez Director de la I.E. N° 81658 Centro Poblado Huáscar; viene en una creciente población estudiantil, motivo por el cual UGEL Pacasmayo está otorgando un módulo prefabricado, pero no cuenta con los medios económicos, por lo que solicita apoyo para desinstalación, traslado e instalación de 01 modulo prefabricado en I.E. N° 81658

Que, mediante Informe N° 028-2025-MDJ/GDEPTGS emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística, y Gestión Social donde manifiesta que, se hace referencia al artículo 82° de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, que establece que las municipalidades apoyan la prestación de los servicios de las instituciones educativas y contribuyen al desarrollo educativo dentro de su jurisdicción.

Por lo que, solicito se someta a cesión de concejo la solicitud por el administrado, dado que en el numeral 25 del artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades Ley 27872 señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas SIN FINES DE LUCRO.

Señalando que los caudales de la Municipalidad (dinero) ha sido definido como bien mueble según el inciso 4 del artículo 56° de la ley orgánica de municipalidades, de esta manera queda establecido que donar dinero de la municipalidad es facultad de concejo municipal tanto por la Ley organiza de Municipalidades, así como por ley general de presupuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDJ

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobación por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO PARA DESINSTALACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE 01 MODULO PREFABRICADO EN I.E. N° 81658

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002